

878299 ✓

Las Condes
MEJOR PARA TODOS

**OFICINA
DE
PARTES**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
JL/JLJ/JM/TNB

Nº 2250 /P2020

LAS CONDES, 30 SEP 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Que se encuentra vacante el Cargo N°5, Administrador Municipal, Grado 3°, Planta Directivos; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 87 de 29 de septiembre de 2020 del Departamento de Finanzas; lo dispuesto en los artículos Art. 6°, 79, 80, 81, 85 letra d) y 86 incisos 2° y 3°, todos de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Art. 30° inciso 3 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en los Dictámenes de Contraloría General de la República N°28.017, del 02 de septiembre de 1996, y N°68.493, de fecha 31 de octubre de 2012; las necesidades del servicio, especialmente la conveniencia de que el cargo de Administrador Municipal, sea servido por quien tenga la experiencia de años en administrar esta Municipalidad de Las Condes y quien actualmente goza de la expertise requerida; lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12, las facultades que me confieren los artículos 56, 63 letra i) y demás pertinentes, todos del D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior, de fecha 9, de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial de 26, de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. **DESIGNASE**, a contar del 01 de octubre de 2020, como Administrador Municipal Subrogante, del cargo N°5, Administrador Municipal, grado 3°, planta Directivos a don Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, Rut [REDACTED], cargo N° 21, grado 4° de la Escala Municipal.
2. Dejase establecido que, el funcionario Sr. Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, conserva la propiedad del cargo N° 21, grado 4°, planta Directivos, del que es titular.
3. La remuneración que percibirá el funcionario Sr. Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, en razón de la presente subrogancia, será la del empleo, cargo N°5, Administrador Municipal, grado 3°, Planta Directivos, que desempeñe en esta calidad, toda vez que dicha remuneración es superior a la que le corresponde en su cargo como titular, conforme lo dispuesto en el artículo 80, e inciso 3° del artículo 86, ambos de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Municipal
- Depto. de Recursos Humanos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección Sueldos
- Alcaldía
- Interesado
- Oficina de Partes

